

## RESOLUCIÓN No. 007- DAJ-SE-CPD-2022

Msc. Alexandra Ayala Velastegui

**SECRETARIA EJECUTIVA (E)**

**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 prescribe que, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reacomodados en la Constitución*”.

**Que**, el artículo 227 de la Norma Suprema establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación y evaluación.

**Que**, el artículo 288 de la norma ibídem manda: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”

**Que**, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone: “*El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos de control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado*”.

**Que**, el artículo 77 ibídem establece entre las atribuciones de las máximas autoridades de las instituciones del Estado: “*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones*”.

Que, el Código Orgánico Administrativo-COA en su artículo 14 establece que: “*La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho*” y, en su artículo 22 señala, que las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contrataciones para la adquisición o arrendamiento de Bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, el artículo 22 de la Ley citada dispone: “*Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado*

*obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.*

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.*

**Que**, el artículo 26 del mencionado Reglamento, señala: *“Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.*

**Que**, la Norma Técnica de Control Interno de la Contraloría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 14 de diciembre de 2009, establece que *“406-02 Planificación.- Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley”.*

**Que**, el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 856 prescribe sobre el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito: *“Es un organismo colegiado de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía administrativa, orgánica, funcional y presupuestaria, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y delegados de los gobiernos parroquiales rurales; y, por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos”.*

**Que**, el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las funciones del Secretario/a Ejecutivo/a del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, establecidas en el artículo 871.- señala que le corresponde: *“e) Dirigir la gestión técnica, administrativa y presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Consejo de Protección de Derechos del*

*DMQ (...)”; g) Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de la Secretaría Ejecutiva, para el correcto funcionamiento del Consejo”.*

**Que,** mediante Resolución No. 259 de 13 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió encargar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos a la funcionaria Msc. Alexandra Ayala Velastegui.

**Que,** con Resolución No. CPD-DMQ-DAJ-2022-001 de 13 de enero de 2022, la Secretaría Ejecutiva (E) del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó el Plan Anual de Contratación del Consejo de Protección de Derechos del DMQ para el año 2022.

**Que,** el Director Administrativo Financiero vía correo electrónico de 21 de marzo de 2022, solicitó al Analista de Tesorería Francisco Valencia: “*Con el fin de validar la información subida en el PAC solicito tu ayuda con la validación del código CPC y partida presupuestaria de los procesos de contratación subidos al PAC de la institución*”.

**Que,** el Analista de Tesorería con fecha 23 de marzo de 2022, indicó al Director Administrativo Financiero que: “*En referencia a correo que antecede adjunto archivo Excel con la revisión de Partidas Presupuestarias y CPC con sugerencias de cambio sobre las mismas, las cuales tendrán que ser validadas salvo su mejor criterio por la unidad de Compras Públicas, para dar cumplimiento con el proceso de control previo de acuerdo a la Normativa en los numerales 402-01 402-02 402-03 403-08*”.

**Que,** el Director Administrativo Financiero a través de correo institucional de 28 de marzo de 2022, dispuso a la Analista Administrativa y Compras Públicas: “*Cindy, por favor gestiones pertinentes para generar la solicitud de reforma al PAC*”; y con fecha 12 de abril de 2022, le solicita a la citada analista: “*Cindy, por favor tu ayuda con la generación de la documentación habilitante para la reforma al PAC respectiva, considerando que estamos incoando algunos procesos de contratación los cuales se deben modificar el cpc en el PAC*”.

**Que,** con Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UACP-2022-0036-M de 13 de abril de 2022, la Analista Administrativa y Compras Públicas, solicitó al Director Administrativo Financiero: “*En referencia a los solicitado mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2022, y considerando las observaciones realizadas por el analista de tesorería “En referencia a correo que antecede adjunto archivo Excel con la revisión de Partidas Presupuestarias y CPC con sugerencias de cambio sobre las mismas, las cuales tendrán que ser validadas salvo su mejor criterio por la unidad de Compras Públicas, para dar cumplimiento con el proceso de control previo de acuerdo a la Normativa en los numerales 402-01 402-02 402-03 403-08. Adjunto al presente remito informe de reforma al PAC con las actualizaciones realizadas por la Unidad de Tesorería a fin de solicitar de la manera más comedida se autorice la presente reforma*”.

**Que,** mediante “INFORME No.002-2022-UACP-DAF-CPD REFORMA PAC” de 13 de abril de 2022 la Analista Administrativa y Compras Públicas, concluyó: “*Se requiere actualizar la información referente a los CPC en el PAC 2022 para las actividades planificadas para el presente año fiscal*”.

**Que,** mediante Memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-2022-0245-M con fecha 13 de abril de 2022 el Director Administrativo Financiero solicitó a la Secretaría Ejecutiva, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica: “*(...) En referencia al memorando Nro. CPD-DMQ-DAF-UACP-2022-0036-M de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por la Analista Administrativa y de Compras mediante el cual remite “INFORME No.002-2022-UACP-DAF-CPD, REFORMA PAC, con las actualizaciones realizadas por la Unidad de Tesorería a fin de solicitar de la manera más comedida se autorice la presente reforma. Con ese antecedente, solicito de la manera más comedida disponer a quien corresponda se elabore la respectiva resolución para efectuar la reforma al PAC de acuerdo a lo solicitado.”*

**Que,** a través de correo electrónico de 14 de abril de 2022, el Analista de Asesoría Jurídica solicitó a la Analista Administrativa y Compras Públicas: “*Favor remitirme la matriz excel de reforma pac, que faltaría como anexo a la solicitud de resolución de reforma PAC, y que servirá como anexo a la referida resolución*”; la misma que respondió por correo electrónico y remitió lo solicitado.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, segundo inciso del artículo 25 de su Reglamento General y demás normativa legal vigente;

**RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación del ejercicio económico 2022 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el informe de reforma al PAC y los demás documentos, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2.-** Establecer que los procesos de contratación institucional sean ejecutados de conformidad y en la oportunidad que se determine en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito reformado; así como en la normativa vigente.
- Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Analista Administrativo y Compras Públicas, su aplicación, ejecución y correspondiente publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con la matriz adjunta.
- Artículo 4.-** Disponer al titular de la Dirección de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución tanto a la Dirección Administrativa Financiera así como a la Analista de Planificación 5
- Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado electrónicamente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 18 de abril de 2022.



Msc. Alexandra Ayala Velastegui  
**SECRETARIA EJECUTIVA (E)**  
**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado: Msc. Farinango  
Revisado: Ab. Esp. Alban



## Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 4 de Mayo de 2022 | 10:10

RUC: 1768125320001 | Entidad: CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Usuario: compina | [\[ Cerrar Sesión \]](#)[Inicio](#)[Datos Generales](#)[Consultar](#)[Entidad Contratante](#)[Administración](#)

### »Detalle del Plan Anual de Contratación

**Paso 1**

Creación del Plan

**Paso 2**

Detalles del Plan

**Paso 3**

Documentos del Plan y Resumen

**Instrucciones :** Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.

**Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.**

#### Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición:	2022	
Valor Asignado:	\$ 77590.54	
<b>Buscar por:</b>	Código CPC: <input type="text"/>	Partida Presupuestaria: <input type="text"/>

[Inicio](#) [Fin](#) Pag.1/1 No.Reg: 30

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	840107	452200061	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES	7.00	Unidad	918.3700	6,428.59	C1
2	840107	452900024	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICIÓN DE DISCOS EXTERNOS PARA REORGANIZACIÓN DEL RESPALDO DE LA DOCUMENTACION GENERADA POR EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CPD	6.00	Unidad	148.8100	892.86	C1
3	840107	452900014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	ADQUISICIÓN DE SCANNER	1.00	Unidad	1,607.1400	1,607.14	C1
4	770201	4476000112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71	C2
5	730813	871410011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÁCULO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ - REPUESTOS	1.00	Unidad	625.0000	625.00	C1
6	730805	353210116	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN MATERIALES DE ASEO	1.00	Unidad	1,339.2900	1,339.29	C1
7	730804	326000112	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71	C1
8	730803	333100013	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cantidad	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,250.0000	1,250.00	C3
9	730802	282231421	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CÁDIGO DE TRABAJO	1.00	Unidad	357.1400	357.14	C1

10	730801 244100012	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA REUNIONES DEL CONSEJO	1.00	Unidad	446.4300	446.43 C1
11	730704 871300011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	1.00	Unidad	1,428.5700	1,428.57 C1
12	730703 859900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÁN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÁN RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	2,678.5700	2,678.57 C1
13	730702 5129000115	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIAS PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00 C1
14	730702 512900021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ENDPOINTS - ANTIVIRUS - SERVICIO ANTIMALWARE	1.00	Unidad	892.8600	892.86 C1
15	730702 733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SERVICIO DE ALMACENAMIENTO NAS	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71 C1
16	730702 733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SERVICIO DE HOSTING - SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LÍNEA Y USO DE LA PLATAFORMA MOODLE	1.00	Unidad	6,428.5700	6,428.57 C1
17	730702 733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE GESTOR	1.00	Unidad	3,303.5700	3,303.57 C1
18	730702 733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	DOUMENTAL DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	1,428.5700	1,428.57 C3
19	730702 733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE USO DE LICENCIAS PARA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO LEGAL	1.00	Unidad	2,053.6700	2,053.67 C2
20	730702 733100011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	PARA CONSULTA DE LA NORMATIVA LOCAL NACIONAL E INTERNACIONAL CAPACITACIÁN A SERVIDORES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ	1.00	Unidad	892.8600	892.86 C2
21	730612 929000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	CONTRATACIÁN DE INTÁRPRETE DE LENGUAJE DE SEÁAS PARA EVENTOS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	1.00	Unidad	2,053.5700	2,053.57 C2
22	730606 839100112	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL	1.00	Unidad	625.0000	625.00 C2
23	730601 812900011	Consultoría	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	Contratacion directa	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00 C1	



								DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ					
24	730405 871410011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	1.00	Unidad	1,071.4300	1,071.43	C1	
25	730404 871590811	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	1.00	Unidad	89.2900	89.29	C2	
26	730402 541210015	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	1.00	Unidad	7,142.8600	7,142.86	C1	
27	730209 352901042	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	1.00	Unidad	892.8600	892.86	C1	
28	730208 852500041	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Subastas Inversa Electrónica	1.00	Unidad	18,415.1800	18,415.18	C1	
29	730207 836100011	Servicio	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Comunicación Social - Selección de Proveedores	1.00	Unidad	2,032.3900	2,032.39	C2
30	730203 439230011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado NO	Infima Cuantía	1.00	Unidad	107.1400	107.14	C2	

Total: **\$77,590.5400**

Fin Pag.1/1

 

